

DECLARACIÓN CONJUNTA DEL GRUPO INDITEX Y EL COMITÉ DE EMPRESA EUROPEO SOBRE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ABORDAR EL TRABAJO DE LAS PERSONAS EN EDAD MADURA Y DE APOYO A LA DIVERSIDAD DE EDAD

Es un hecho constatado y ampliamente aceptado que las tendencias demográficas a largo plazo, en particular la caída de la tasa de natalidad, provocan que la edad media de la mano de obra está aumentando en toda la UE. Este fenómeno repercutirá en la actividad de las empresas, que tendrán que adaptar sus políticas de recursos humanos, y su forma de trabajar, a las necesidades específicas de estas personas trabajadoras de mayor edad, no solamente en lo que afecta a su permanencia y actividad productiva, sino también a su relación con las personas trabajadoras más jóvenes.

En este contexto, el CEE y el Grupo Inditex consideran que el trabajo y la experiencia profesional de las personas que integran su plantilla, y específicamente las de mayor edad, constituye un importante activo que debe ser tenido en cuenta, por influir en la calidad del trabajo y la satisfacción laboral, contribuyendo así a la productividad y a los valores corporativos del Grupo.

De otra parte, el proceso de digitalización que está desarrollando el Grupo Inditex, fundamental para el desarrollo del negocio, facilitará también la transmisión e intercambio de experiencias y conocimientos entre personas de diferentes generaciones, lo que es un aspecto fundamental para su éxito.

El Grupo Inditex y el CEE están de acuerdo en la relevancia que tienen en la sociedad actual los aspectos relacionados con la edad en la gestión de los recursos humanos y ello no solo en aras de la equidad entre las personas trabajadoras, sino también por el valor que la diversidad de edad y grado de experiencia de la plantilla aporta a la sociedad en general y a las empresas en particular.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, ambas partes ACUERDAN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y MEDIDAS:

1. Anualmente, el Grupo Inditex llevará a cabo un análisis de su fuerza laboral en la que se ofrezca una visión clara de la pirámide de edad, distribución por sexos y habilidades y cualificaciones, junto con una previsión de perfiles que podrá demandar de acuerdo con la estrategia de negocio futura.
2. El Grupo Inditex adoptará un enfoque neutral respecto a la edad en lo que concierne a las relaciones laborales. Este enfoque neutral luchará contra el estereotipo de las personas trabajadoras maduras como el grupo más prescindible de la fuerza laboral.

3. En el ámbito de la contratación el Grupo Inditex se guiará por el principio de no discriminación por edad, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios de experiencia, conocimientos y capacidad para desempeñar un puesto de trabajo determinado.
4. En materia de seguridad y salud, se abordará de manera integral la prevención de riesgos asociados al envejecimiento, incluyendo tanto los aspectos físicos como psicosociales.
5. Siempre que sea posible, el Grupo Inditex, se compromete a valorar, a nivel local y teniendo en cuenta las características de cada mercado, la adaptación del puesto de trabajo de aquellas personas cuya capacidad se haya visto modificada con la edad y cuando ello tenga un impacto significativo en el desempeño de sus funciones.

Dicha adaptación podrá considerar la organización del tiempo de trabajo o de la jornada, en función de las prácticas y marcos existentes en cada país, especialmente en lo que respecta a la remuneración, la antigüedad o los regímenes de jubilación ya vigentes. Cualquier medida de esta naturaleza deberá ser objeto de diálogo social a nivel nacional, teniendo en cuenta tanto las necesidades empresariales como las especificidades sociales y jurídicas de cada mercado.

6. En materia de formación y recualificación se tendrá en cuenta la experiencia adquirida, favoreciéndose una formación que permita el reciclaje de las personas trabajadoras en edad madura, teniendo en cuenta sus habilidades y capacidades iniciales, especialmente en lo referido a la introducción de tecnologías o procesos de trabajo novedosos.
7. La conservación del conocimiento y experiencia de las personas trabajadoras de edad madura y con mayor antigüedad, es uno de sus principales valores añadidos en el desempeño de sus funciones. En este sentido, el Grupo podrá valorar la posibilidad de implementar un sistema de mentorías, tutelando el trabajo de las personas más jóvenes y con menos experiencia.
8. El CEE podrá crear un observatorio para el análisis de las mejores prácticas y normas legales o convencionales en los distintos mercados en materia de trabajo de las personas maduras, con el objetivo de poder identificar posibles mejoras que puedan adaptarse, siempre de conformidad con los marcos legales, convencionales y representativos aplicables a nivel local y las necesidades del negocio.